

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 92/2006, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra a D. Evaristo José Abril Domingo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

El artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el Rector, máxima autoridad académica de la Universidad, será elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad, en activo, que presten servicios en la misma y será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

La Junta Electoral de la Universidad de Valladolid ha certificado que en las elecciones celebradas el día 29 de mayo de 2006 ha sido elegido Rector el Dr. D. Evaristo José Abril Domingo, Catedrático de esa Universidad.

En su virtud, al amparo del artículo 16 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de junio de 2006, adopta el siguiente

ACUERDO:

Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid a D. Evaristo José Abril Domingo, Catedrático de dicha Universidad.

Valladolid, 8 de junio de 2006.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ORDEN PAT/951/2006, de 31 de mayo, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso por el turno de promoción interna en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Orden PAT/871/2005, de 24 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el turno de promoción interna en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, esta Consejería:

ACUERDA:

Primero.– Aprobar y publicar la relación definitiva de los aspirantes aprobados en las citadas pruebas selectivas por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

Segundo.– En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de

Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano, para su remisión a la Dirección General de la Función Pública (C/ Santiago Alba n.º 1. 47008 Valladolid), los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller, Formación profesional de Segundo Grado o equivalente.
Recibirá la misma consideración tener una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del Grupo D o, en su caso, tener una antigüedad de cinco años y haber superado un curso específico de formación. A estos efectos, deberá aportarse copia debidamente compulsada de certificación de servicios efectivos prestados del Secretario General u Órgano competente de la Consejería correspondiente. Si está expedido en el extranjero deberá presentarse su homologación.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II.

Los aspirantes discapacitados deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de asuntos sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

Tercero.– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Cuarto.– Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden y que han resultado vacantes tras la resolución definitiva del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de los Grupos C y D de los Cuerpos Administrativo y Auxiliar de la Administración por Orden PAT/760/2006, de 28 de abril; deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos y las localidades a las que desean ser adscritos. Se deberán relacionar, al menos, tantas vacantes como el número de orden obtenido en las pruebas.

Quinto.– Las vacantes se adjudicarán a los aprobados por orden de puntuación, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

A los aspirantes que ejerzan el derecho reconocido en el artículo 33.2 del citado Decreto 69/1999, se les adjudicará destino en el puesto que vinieren desempeñando con carácter definitivo o del que hayan resultado adjudicatarios en la Orden PAT/760/2006, de 28 de abril por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de los Grupos C y D, siempre y cuando su forma de provisión sea concurso y se cumplan los requisitos establecidos en las relaciones de puestos de trabajo.

Sexto.– Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial publicará el nombramiento como funcionarios de los aprobados en las pruebas selectivas con el destino que se les haya adjudicado.

Séptimo.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior